



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0225-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 12 de marzo de 2025

VISTOS, los documentos que se acompañan en dieciséis (16) folios y un (01) ejemplar del Plan de Mantenimiento de Infraestructura Física, Espacios Abiertos y Bienes Empotrados de la UNHEVAL 2025, de la Unidad Funcional de Mantenimiento y Preservación de Ambientes y Espacios de la Universidad;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0479-2024-UNHEVAL, del 14.MAY.2024, se aprobó el Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1302-2024-UNHEVAL, del 31.DIC.2024, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura 2025;

Que, con la Resolución de Consejo Universitario N° 4427-2024-UNHEVAL, del 11.DIC.2024, se aprobó la Directiva N° 0003-2024-UNHEVAL/DIGA, Lineamientos e Instrumentos para la Elaboración, Ejecución, Supervisión, Seguimiento, Monitoreo, Evaluación e Informe de los Planes de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

Que la Unidad Funcional de Mantenimiento y Preservación de Ambientes y Espacio de la Universidad, con el Oficio N° 000009-2025-UNHEVAL-UFMPAEU, del 14.ENE.2025, y con el Oficio N° 000023-2025-UNHEVAL-UFMPAEU, del 10.FEB.2025, remite el Plan de Mantenimiento de Infraestructura Física, Espacios Abiertos y Bienes Empotrados de la UNHEVAL 2025;

Que, con el Oficio N° 000011-2025-UNHEVAL-USG, del 11.FEB.2025, el jefe de la Unidad de Servicios Generales informa que ha revisado el Plan de Mantenimiento de Infraestructura Física, Espacios Abiertos y Bienes Empotrados de la UNHEVAL 2025, reformulado, conforme al Componente N° 1, asignado a la Unidad Funcional de Mantenimiento y Preservación de Ambientes y Espacios de la Universidad, cuyo presupuesto asciende a: Cuadro N° 08: Recursos Financieros; Presupuesto total de Mantenimiento: S/ 2'070,662.00; presupuesto que debe ser refrendado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su aprobación;

Que, con el Informe N° 000083-2025-UNHEVAL-UP, del 24.FEB.2025, la Unidad de Presupuesto, en atención a los documentos anteriores, informa que la Unidad Funcional de Mantenimiento y Preservación de Ambientes y Espacios de la Universidad, para el año fiscal 2025, cuenta con techo presupuestal de S/. 2,399,350.00; por lo que, revisado la planificación presupuestal de la propuesta del Plan de Mantenimiento de Infraestructura Física, Espacios Abiertos y Bienes Empotrados de la UNHEVAL 2025, conforme al componente N° 1, se determina que se encuentra dentro del techo presupuestal asignado para el año fiscal 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

CENTRO DE COSTO	META PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	GENERICA DE GASTO	MONTO PARA EL PLAN DE MANTENIMIENTO 2025
103.03.07.07.03 Unidad Funcional de Mantenimiento y Preservación de Ambientes y Espacios de la Universidad	0029-Mantenimiento y operación de la infraestructura	1-0 Recursos Ordinarios	2.3 Compra de bienes y servicios	S/ 2,070,662.00

En ese sentido, el presupuesto para la ejecución del plan de mantenimiento 2025 – componente 01, asignado a la Unidad Funcional de Mantenimiento y Preservación de Ambientes y Espacios de la Universidad, cubre la propuesta de dicho Plan de Mantenimiento; sugiriendo que se priorice la ejecución de gastos, de acuerdo con la indagación de mercado;

Que, mediante la Hoja de Elevación N° 000015-2025-UNHEVAL-DIGA, del 26.FEB.2025, la directora de la Dirección General de Administración solicita al rector la aprobación del Plan de Mantenimiento de Infraestructura Física, Espacios Abiertos y Bienes Empotrados de la UNHEVAL 2025, Componente N° 1, de acuerdo con el numeral 5.1.5 de la Directiva aprobada con la Resolución Consejo Universitario N° 04424-

...!!!

NYTM/mlcb

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 00225-2025-UNHEVAL

-02-

2024-UNHEVAL, cuyo responsable es la Unidad Funcional de Mantenimiento y Preservación de Ambientes y Espacios de la Universidad;

Que, con el Oficio N° 00034-2025-UNHEVAL-UFMPAEU, del 04.MAR.2025, el coordinador de la Unidad Funcional de Mantenimiento y Preservación de Ambientes y Espacios de la Universidad, ante las observaciones realizadas mediante el Proveído N° 001154-2025-UNHEVAL-R, remite un ejemplar del Plan de Mantenimiento de Infraestructura Física, Espacios Abiertos y Bienes Empotrados de la UNHEVAL 2025, Componente N° 1, para ser atendidos en el año 2025, teniendo en cuenta el orden de prioridad;

Que el rector, con el Proveído N° 001233-2025-UNHEVAL-R., remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución rectoral;

Que, con el Oficio N° 000017-2025-UNHEVAL-USG, de fecha 11.MAR.2025, el jefe de la Unidad de Servicios Generales, teniendo en cuenta los documentos precisados en los considerandos anteriores, emite opinión favorable para la aprobación del Plan de Mantenimiento de Infraestructura Física, Espacios Abiertos y Bienes Empotrados de la UNHEVAL 2025, Componente N° 1, de la Unidad Funcional de Mantenimiento y Preservación de Ambientes y Espacios de la Universidad de la UNHEVAL; por lo que, solicita su aprobación mediante acto resolutivo; documento remitido a Secretaría General con el Proveído N° 001876-2025-UNHEVAL-DIGA, por la Dirección General de Administración;

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

SE RESUELVE:

- 1º. **APROBAR** el **PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ESPACIOS ABIERTOS Y BIENES EMPOTRADOS DE LA UNHEVAL 2025**, elaborado por la Unidad Funcional de Mantenimiento y Preservación de Ambientes y Espacios; de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **PRECISAR** que la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Mantenimiento 2025 aprobado con el numeral 1º de la presente Resolución, no exime a las unidades de organización y unidades funcionales correspondientes la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para la ejecución de dicho presupuesto; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Servicios Generales, Unidad Funcional de Mantenimiento y Preservación de Ambientes y Espacios de la Universidad, y las demás unidades de organización y unidades funcionales competentes adopten las acciones que el caso amerite de acuerdo con sus funciones y/o atribuciones.
- 4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.



DR. GUILLEMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFAY TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad-VRInv.
OCI.-OPyP.-DIGA
USG.-UFP.
UFMPAEU.-Archivo

NYTM/mlcb

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfay Torres Munguía
SECRETARÍA GENERAL